




Área / Servicio Servicio Económico	Documento SEF1310122	Sello
Código de verificación  1V3U 402V 012E 0P1I 1496	Expediente CAA/2019/353	Fecha 30-08-2019
Asunto RESOLUCION RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO SEGUNDO SEMESTRE 2019	Interesado	

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo que *“En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018”*; así como lo dispuesto en los artículos 3.Cinco.1 y 2, del citado Real Decreto-ley, en los que se regula el régimen retributivo del personal al servicio del Sector Público”

El referido artículo 3.Dos, en su apartados segundo y tercero establece que: *“Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias”.



Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros con fecha 21 de junio de 2019, relativo a la aprobación del incremento retributivo adicional previsto del 0,25% con efectos de 01 de julio de los corrientes, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Vista la resolución adoptada por la Presidencia del Consorcio con fecha 22 de enero de 2019 (Registro número 19/0056 de 30 de enero de 2019), por la que se aprueba, con efectos de 01 de enero de 2019, el régimen retributivo aplicable al personal directivo al servicio del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, durante el ejercicio de 2019, adaptado a lo establecido en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, por el que se dispone: **Séptimo.-** *Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2019, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos”*

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017, por el que se designa, con efectos de 01 de febrero de 2018, a D. Julio Antonio Pérez Alvarez, Gerente de la citada Entidad, formulando, con fecha 01 de febrero de 2018, contrato laboral de carácter especial de alta dirección, con relación laboral regida por lo dispuesto por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y por el resto de normas de derecho laboral que resulten de aplicación, con unas retribuciones brutas anuales de 64.341,90 €, con carácter de básicas, clasificada como entidad grupo 1.

Visto el contenido de la cláusula Novena del antedicho contrato que establece que: *“El salario que corresponderá a D. Julio Antonio Pérez Alvarez, a partir del 01 de febrero de 2018 será de 64.341,90 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.*

El salario experimentará una variación equivalente a la que se establezca para el



personal al servicio de las Administraciones Públicas, a partir de la firma del presente.”

Visto el informe emitido por la Intervención de la Entidad en el que se recoge la aplicación del referido régimen retributivo para el personal directivo al servicio de este Consorcio.

Vista, asimismo, la propuesta elaborada por la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, en orden a la aprobación del régimen retributivo del Personal Directivo de la Entidad para el presente ejercicio, en los términos informados previamente.

Por la presente en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias (aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº16 de 21/01/2016), y la delegación de la Junta de Gobierno adoptada en sesión de 26 de diciembre de 2017,

RESUELVO

Primero.- Aprobar, con efectos de 01 de julio de 2019, el importe de las retribuciones brutas anuales, a percibir por el Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias, fijando su importe en 66.943,39 € brutos anuales, a percibir en 14 pagas de importe 4.781,67 € brutos cada una.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad, en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios administrativos de la Entidad.

EL PRESIDENTE,
(P.D. Ado. J.G. 26/03/2019)

Doy fe,